

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Secretario General del Pleno DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS

CERTIFICA: Que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

8.- ORDENANZA INSULAR REGULADORA DE LA CIRCULACIÓN DE QUADS, BUGGIES, MOTOS, TRIAL, ENDURO O CROSS Y VEHÍCULOS DE NATURALEZA ANÁLOGA EN LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIOS Y EN LAS ÁREAS INCLUIDAS EN LA RED NATURA 2000 Y EN LOS SENDEROS QUE DISCURRAN FUERA DE DICHS ÁMBITOS DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA. REFERENCIA: 2019/00001347S. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Vista la propuesta del Sr. Presidente/Titular del Área de Infraestructuras, Planeamiento, Carreteras y Ordenación del Territorio, D. Antonio Sergio Lloret López, de fecha 22 de julio de 2021.

Visto el dictamen de la Comisión Permanente Asuntos Resolutorios, en sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2021

El Pleno de la corporación, por **13 votos a favor** (7 del grupo Coalición Canaria, 4 del grupo Popular, 2 del Sr. Presidente del Cabildo y de D. Alejandro J. Jorge Moreno (del grupo Nueva Canarias-frente Amplio-Asambleas Municipales de Fuerteventura); y **10 abstenciones** (7 del grupo PSOE, 1 de D^a Sandra Domínguez Hormiga, del grupo Nueva Canarias-Frente Amplio-Asambleas Municipales de Fuerteventura, y 2 del grupo Mixto), **ACUERDA:**

Primero: Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Insular de la Red Oficial de Rutas en el Medio Natural de Fuerteventura, reguladora de la circulación de quads, buggies, motos trial, enduro o cross y vehículos de naturaleza análoga en los espacios naturales protegidos y en las áreas incluidas en la red natura 2000 y en los senderos que discurren fuera de dichos ámbitos de la isla de Fuerteventura, cuyo texto íntegro figura en el Expediente TAO nº: **2019/00001347S**, con CSV: 13523627553764041564 en <http://sede.cabildofuer.es>

Segundo: Someter a información pública y audiencia a los interesados por el plazo máximo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero: Publicar el Acuerdo y el texto de la Modificación de la Ordenanza Insular de la Red Oficial de Rutas en el Medio Natural de Fuerteventura, en el Boletín de la Provincia de Las Palmas y en la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura: cabildofuer.es/**Atención al ciudadano/Consulta Pública/ Ordenación del Territorio/Modificación Ordenanza Insular de la Red Oficial de Rutas en el Medio Natural de Fuerteventura**, así como dar traslado al Portal de Transparencia a los efectos oportunos.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en Puerto del Rosario.